# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 20 de mayo de 2016.

# DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2420

#### **VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 14 de octubre de 2015, presentada por el "Club de Aeróbica Esport Woman".

**b.**- El oficio Ordinario Nº 397, de fecha 14 de abril de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Club de Aeróbica Esport Woman", el día 19 de mayo de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Club de Aeróbica Esport Woman", Subvención Municipal de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), para la compra de implementación deportiva.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club de Aeróbica Esport Woman, de fecha 19 de mayo de 2016.

**3.- IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE A MUNIQUESE, Y ARCHITESE.

S ALCALDE

ALCALL

ORDEN DEL

MARIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

SRP/VIX/rah.

### DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA

SOFI∦REYES PILSER

TARIA MUNICIPAI

- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 19 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por la Sra. Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Gierke Quevedo, R.U.T. Nº 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club de Aeróbica Esport Woman", R.U.T. Nº 65.391.830-5, representado por su Presidenta, la Sra. Graciela Castro Inzunza, R.U.T Nº 12.322.531-7, domiciliado en Avenida Las Flores Nº 150, villa andinos, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 122, de fecha 12 de abril 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Club de Aeróbica Esport Woman", quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de implementación Deportiva

TERCERO: La Sra. Graciela Castro Inzunza, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un **CUARTO** detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el OUINTO proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la

Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

GRACIELA CASTRO INZUNZA PRESIDENTE

MARIÓ GIERKE QUEVEDO

DEN DEL

ALCALDE